

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA ANEXO CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº0459.-

DALCAHUE, 09 de Febrero de 2016.-

VISTOS: El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El anexo contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Febrero de 2016 al 29 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña **CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ**, percibirá la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 2140532 de Ficha de Protección Social.-

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldia
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Interesado JAPM/CIVG/PALP/lycv



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 09 de Febrero de 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ Rut: y Doña CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ, cédula de identidad N' con domicilio en comuna de , se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ** se obliga a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyo Administrativo en Ficha de Protección Social.
- Entrega cartolas de Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Doña CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ, un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la directora/a de Desarrollo Comunitario.

Además percibirá lo siguiente:

- Derecho a 1 día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de día o medio día.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado, el cual deberá ser utilizado dentro del mismo mes. Aprobado por decreto exento.

TERCERO: La jornada de trabajo de Doña CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 horas con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 horas. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso en la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato. En caso de atraso en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por la director/a de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la director/a de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

CRISTINA KARIN CATIN MUÑOZ

C.I.:

DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE